



SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° SECESP/23/23

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL MTR. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LUIS ENRIQUE GALLARDO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESATADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL SECRETARIADO"

- I.1 Que con fecha 18 de febrero de 2009 fue aprobado el Decreto No. 259 que contiene las reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, el cual fue publicado en el Periódico Oficial No. 15 bis de fecha 19 del mismo mes y año, mediante el cual en el numeral 97 de la citada Ley se constituye el Secretariado Ejecutivo como órgano operativo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- I.2 Que la Ley en comento en su artículo 7 establece que el Estado y los Municipios, mediante la aplicación de sus propios recursos, procurarán alcanzar los fines de la seguridad pública, combatiendo las causas que generan las infracciones, conductas antisociales y delitos, mediante la formulación, desarrollo e instrumentación de programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, en un marco de prevención y corresponsabilidad.
- I.3 Que con fecha 15 de septiembre del 2022, el **MTR. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA**, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública por el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.
- I.4 Que el **MTR. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA**, comparece en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y con capacidad legal para suscribir el presente contrato conforme a las facultades que le otorgan los artículos 106 y 112 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, 13 fracciones XV y XVII, 20 Fracción VIII y 22 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

C

Luis E. Gallardo Rodríguez

f

q





SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº SECESP/23/23

- I.5 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Patria Libre # 435 esquina Boulevard Domingo Arrieta del Fraccionamiento Domingo Arrieta, C. P. 34180, Durango, Dgo.
- I.6 Que los recursos para cubrir las aportaciones que se deriven del presente convenio serán cubiertos con recursos autorizados que forman parte del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, dentro del **CAPITULO 3000: SERVICIOS GENERALES; CONCEPTO 3600: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD; PARTIDA 361: DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, EJERCICIO: 2023**, para cumplir con la obligación prevista por el art. 112 en sus fracciones I, V, VI Y VII de la Ley de Seguridad Pública en el Estado de Durango.
- I.7 Que el presente contrato se realiza mediante adjudicación directa, de acuerdo a la aprobación emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango mediante sesión **V/ORD/CAAS/2023**, con fundamento en los artículos 17 fracción II y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango y 28 de inciso a) del reglamento de la citada Ley, en concordancia con el artículo 54 inciso a) de la ley de egresos del estado libre y soberano del estado de Durango para el ejercicio fiscal 2023.

[Handwritten signature and notes]

II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 Que es una persona física y que con el objeto de cumplir con sus obligaciones fiscales se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyente número **GARL770820BS8**
- II.2 Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, sin acreditarlo.
- II.3. Se identifica con Credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número **N1-ELIMINADO 9**
- II.4 Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango bajo el número **7191/2020**.
- II.5 Cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento, así mismo el Instituto que representa, cuenta con los perfiles y conocimientos profesionales, experiencia, capacidad profesional y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° SECESP/23/23

organizativa suficiente y necesaria para llevar a cabo labores específicas relacionadas con la función de la misma que consiste en desempeñar trabajos de índole profesional.

II.6 Que tiene establecido su domicilio en calle Everardo Gamiz 413 Colonia del Maestro C.P. 34240 Durango Dgo., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7 Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables vigentes.

III.- "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que han decidido celebrar el presente contrato de adquisición comprometiéndose al cabal cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - "Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios de DIFUSIÓN que consta de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS UNITARIOS
1	Servicio de Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales mediante anuncios por radio: Cantidad: 150 Anuncios Producto: spot de 20" Horario: Estelar Medio: Más Pop FM Frecuencia: 5 anuncios diarios por 1 mes Fecha: Del 28 de agosto al 26 de septiembre de 2023.	\$ 30,000.00
2	Servicio Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales mediante Spot de televisión: Cantidad: 150 Anuncios Producto: spot de 15" Horario: matutino Medio: Canal 10 Frecuencia: 5 Anuncios diario por un mes Fecha: Del 28 de agosto al 26 de septiembre de 2023.	\$ 113,157.00
3	Servicio de Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales mediante 400 Cilindro tipo ánfora traslucido transparente, mínimo de 750 mil con sublimación y logo de la SSP 40 color rojo 40 color azul rey 40 color negro 40 color amarillo 40 color transparente 40 color rosa 40 color morado 40 color verde 40 color azul cielo 40 color naranja	\$ 31,500.00



Ms. E. Gallardo P. J. J. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° SECESP/23/23

4	1	Servicio de Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales mediante: 17000 Volantes Impresión en volantes Tamaño: Un cuarto de carta Frente a color Reverso: escala de grises	\$ 35,700.00
5	1	Servicio de Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales mediante: 500 Tríptico tipo publicitario, tamaño carta impresión 4x4, papel bond 75 grs con dobles (A color)	\$ 1,750.00
6	1	Servicio de Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales mediante anuncios por radio: Cantidad: 120 Anuncios Producto: spot de 20" Horario normal Medio: Más Pop FM Frecuencia: 2 anuncios diarios por 2 meses Fecha: del 17 de septiembre al 15 de noviembre de 2023.	\$ 18,000.00
7	1	Servicio de Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales mediante Spot de televisión: Cantidad 60 Anuncio Producto spot de 20" Horario: matutino Medio: Canal 10 Frecuencia: 2 anuncios diarios por 1 mes Fecha: Del 17 de septiembre al 16 de octubre de 2023.	\$ 45,262.80
8	1	Servicio de Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales mediante: 1900 Volantes Impresión en volantes Tamaño: Un cuarto de carta Frente a color Reverso: escala de grises 1000 Cartelones Tipo publicitario, tamaño tabloide, medidas finales (280*400mm), tintas 4*0 (selección de color cmyk al frente) cartulina opalina con impresión en alta resolución a full color, con sistema de exposición a una cara. 102 Impresión de lona Lona para baner Tamaño 80*180 103 Impresión de lona Lona de 150*100	\$ 70,357.35

[Handwritten signature]

Luis E. Gariberto R...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº SECESP/23/23

9	1	<p>Servicio de Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales mediante: 2,045 Impresiones de imanes de 10x10 cm 2,045 Bolsas para mandado ecológicas de 30x40+ 5 cm, incluye serigrafía 1 tinta de ambos lados. 2,045 Termos Cilindros Personalizados Serigrafía 500ml. 2,045 plumas con serigrafía 2,045 llaveros con serigrafía 2,045 Lápices con serigrafía. 2,045 gomas con serigrafía 2,045 reglas 20 cm con serigrafía</p>	\$ 290,492.25
10	1	<p>Servicio de Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales mediante: 175 Ánfora spring Sistema de rosca twist-off que permite abrir y cerrar la tapa en un giro. Material: pet Medida: 7.4 x 24.5 cm Incluye serigrafía a 1 tinta. Incluye: logo de Fiscalía (Medida 8cm*8cm.) y la Leyenda de Prevención del Delito; Medida 8cm*8cm. 70 Pin publicitario de metal Medida: 7.5cm Incluye: logo de Fiscalía 3.5 cm*3.5cm y la Leyenda de Prevención del Delito 65 Llavero metálico redondo Incluye grabado a laser de una cara del logo de Fiscalía y la Leyenda de Prevención del Delito en color gris. Medida: 2.5cm*2.5cm 75 Balón de Futbol soccer Color: Rojo Material: Vinil sintético Medida: n°5 Incluye: leyenda de Prevención del Delito y logo de fiscalía. Medida del logotipo: 8cm*8cm. 399 Tríptico de Prevención de riesgos en las redes Sociales (Tríptico informativos en papel Couche de 135 grs. Tamaño carta 4x4, a todo color). 400 Tríptico de Prevención a la Extorsión telefónica (Tríptico informativos en papel Couche de 135 grs. Tamaño carta 4x4, a todo color). 400 Tríptico Adulto Mayor ((Trípticos informativos en papel Coche de 135 grs. Tamaño carta 4x4, a todo color). 400 Tríptico Manejo de Emociones (Tríptico informativos en papel Couche de 135 grs. Tamaño carta 4x4, a todo color). 400 Tríptico Trata de Personas (Tríptico informativos en papel Coche de 135 grs. Tamaño carta 4x4, a todo color). 400 Tríptico Prevención a la Violencia de género (Tríptico informativos en papel Couche de 135 grs. Tamaño carta 4x4, a todo color). 400 Dptico de prevención del Acoso Escolar (Dípticos informativos en papel Couche de 135 grs. Tamaño carta 4x4, a todo color). 400 Pulsera de tela bordada a todo color rojo, medidas de 1.2 x 29 cms. con el tema «Di no al delito», y los logos de Gobierno del Estado y Fiscalía General bordados, medidas del logotipo 1cm*1cm 400 Pulsera de tela bordada a todo color, con medidas de 1.2 x 29 cms. con el tema «Juntos pongamos alto al bullying», y los logos de Gobierno del Estado y Fiscalía General bordados, medidas del logotipo 1cm*1cm</p>	\$65,958.75

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El texto, diálogos, imágenes, colores, tipos de letra, diseños y demás detalles en general de los servicios precisados en las partidas de la 1 a la 9 deberá ser acordada con el Jefe de la Unidad de Comunicación Social de la SSP quien funge como supervisor de los servicios de difusión de las partidas antes comentadas.

Por lo que respecta al texto, diálogos, imágenes, colores, tipos de letra, diseños y demás detalles en general de los servicios precisados en la partida 10 se deberá acordar con la Directora de Vinculación Social de la Fiscalía General del Estado quien funge como supervisor de los servicios de difusión de la partida 10.

SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL SECRETARIADO" designará al Jefe de la Unidad de Comunicación Social de la SSP, como supervisor de la presente campaña de difusión respecto de las partidas de la 1 a la 9 y se designa a la Directora de Vinculación Social de la Fiscalía General del Estado de Durango como supervisor de los





SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº SECESP/23/23

servicios de difusión de la partida 10, lo anterior a efecto de vigilar y validar que todos y cada uno de los procesos en que se ve envuelto el proyecto, cumplan cabalmente con los compromisos contraídos en el presente instrumento, una vez que se identifiquen con el prestador de servicios tendrán libre acceso a los servicios y deberá de determinarlos detalles técnicos y operativos de los servicios de difusión contratados, los supervisores deberán de emitir un informe de forma colegiada con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** al concluir el objeto del presente contrato al titular de **“EL SECRETARIADO”** en el que se deberá de especificar si se cumplieron a cabalidad los compromisos contraídos en el presente contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete ante **“EL SECRETARIADO”** a llevar a cabo la **CAMPAÑA DE DIFUSIÓN** en radio y televisión en las fechas especificadas en las partidas 1, 2, 6 y 7, respecto a las partidas 3,4,5,8,9 y 10 se deberán entregar dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, libre a bordo en las oficinas de este Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública sita en Calle Patria Libre No. 435 esq. Blvd. Domingo Arrieta del Fracc. Domingo Arrieta, C.P. 34180 de la Ciudad de Durango. **“EL SECRETARIADO”** se reserva el derecho de comprobar que los servicios cumplan con las especificaciones solicitadas, así como la calidad de las mismas y en caso de existir irregularidades, procederá a aplicar lo estipulado en **“Penas Convencionales”** artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. **“EL SECRETARIADO”** pagará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la cantidad de **\$702,178.15 (SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, la condición del monto del presente contrato es a precio fijo.

QUINTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos, resultados o productos ya sea en forma parcial o total derivados del presente contrato sin previa autorización por escrito de **“EL SECRETARIADO”**, por lo que el incumplimiento de esta cláusula dará origen a la rescisión del contrato por parte de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole que se pudiese derivar, lo cual podrá ser ejercida por la contratante en cualquier momento, ante las instancias correspondientes, salvo aquellas que sean inminentemente necesarias para cumplir el objeto del presente contrato.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº SECESP/23/23

SEXTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a tramitar las autorizaciones de cualquier índole para la publicación de los servicios contratados, eximiendo de cualquier responsabilidad a **"EL SECRETARIADO"**.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, las garantías que a continuación se mencionan:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato: Fianza por el 10% (diez por ciento) por el monto total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, que deberá de entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato (artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango). Éste documento garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- b) Garantía por anticipo: Fianza por el 100% (ciento por ciento) del total del anticipo otorgado.

La fianza deberá ser otorgada a través de una compañía afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas a favor del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango. Estas deberán de estar vigente durante la duración del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación del presente contrato, la vigencia de la fianza quedara automáticamente prorrogada por el mismo plazo.

Las pólizas de fianza deberán de contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgué:

- a).- Que la fianza se otorgué en los términos de este contrato.
- b). - Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objetos del presente contrato, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga para lo cual la afianzadora expresamente deberá otorgar su consentimiento respecto de la prórroga o espera que eventualmente se llegue a dar.
- c). - Que la fianza garantizara la entrega de los bienes materia de este contrato.
- d). - Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Handwritten signature and notes on the right side of the page.

Handwritten signature.

Handwritten mark.

Handwritten mark.





SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº SECESP/23/23

e). - Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas, en vigor.

La fianza se cancelará cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere esta cláusula **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no ha otorgado la fianza respectiva, **"EL SECRETARIADO"** podrá declarar automáticamente la rescisión del contrato, sin responsabilidad de ningún tipo para **"EL SECRETARIADO"** quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de los daños y perjuicios que pudiere causarle.

OCTAVA. - CONDICIONES DE PAGO. - La operación del presente contrato se sujeta a lo siguiente:

- a) Se otorgará un anticipo por la cantidad de \$ 351,089.08 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, previa entrega que efectúe **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de la garantía a que se alude en la Cláusula Séptima y la factura debidamente requisitada.
- b) El resto se pagará por partida entregada, mismo que se liquidará en un plazo no mayor de 20 días naturales una vez entregada la partida y recibido el informe a que se hace referencia en la Cláusula Segunda y recibida la factura con los requisitos fiscales exigidos por la ley.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; en este sentido **"EL SECRETARIADO"** no deberá considerarse, en ningún momento, como patrón sustituto. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conviene, por tanto, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL SECRETARIADO"**, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello deriva y excluir de cualquier responsabilidad a **"EL SECRETARIADO"**, a más tardar a los diez día naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por ésta última, y en el supuesto de que por dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la reintegrará a **"EL SECRETARIADO"** en igual término.

C.

E. Gallardo R.

Precedente

[Handwritten signature]





SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº SECESP/23/23

DECIMA. - El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, sin embargo, "EL SECRETARIADO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato y sin responsabilidad para el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública en los supuestos siguientes:

- a. Por incumplimiento de las metas fijadas en el calendario aprobado, por acusas imputadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";
- b. Por incumplimiento en la publicidad contratada;
- c. Por contravenir las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia;
- d. Por no cumplir con los servicios objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos;
- e. Suspender injustificadamente los servicios objeto de este contrato; y
- f. Incumplir en cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL SECRETARIADO" podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en términos del artículo 49 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

La contravención de las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL SECRETARIADO", además de que se apliquen a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales, conforme a lo establecido en éste contrato y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicados, no podrán ser cedidos en forma parcial o total a favor de otra persona física o moral (Art. 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango).

El incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para "EL SECRETARIADO".



Handwritten signature: Luis F. Gallardo R.

Handwritten signature

Handwritten signature



SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° SECESP/23/23

DECIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. - EL SECRETARIADO podrá pactar penas convencionales a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por atraso en el cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Tratándose de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la no entrega de los bienes o de la prestación del servicio, este deberá reintegrar los anticipos más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días calendario desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL SECRETARIADO"** lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DECIMA CUARTA: Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DECIMA QUINTA: En cualquier momento las partes podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este contrato y sus anexos, cuando así lo consideren pertinentes, Teniendo únicamente validez, si estos cambios se establecen por escrito y suscrito por ambas partes.

DECIMA SEXTA: Todas las notificaciones se harán por escrito ya sea personalmente a los representantes legales de las **"PARTES"** o bien, mediante correo registrado o certificado o cualquier otro domicilio notificado posteriormente por escrito.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Locales competentes ubicados en la Ciudad de Durango, Dgo. renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firma por triplicado en la Ciudad de Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango, el día 03 de julio del año dos mil veintitrés.

Handwritten signature: Luis F. Gallardo R. Huel

Handwritten signature

Handwritten signature





DURANGO

SECESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº SECESP/23/23

POR "EL SECRETARIADO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

N2-ELIMINADO 6

MTRO. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

C. LUIS ENRIQUE GALLARDO RODRÍGUEZ

SUPERVISOR DEL PROYECTO

LUIS ENRIQUE VELAZCO CHÁVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SSP

SUPERVISOR DEL PROYECTO

LIC. MARTHA CATALINA VALDEZ FRANCO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL DE LA F.G.E.D.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SECESP. El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proveedores. Los datos personales que nos envíen los utilizaremos para las siguientes finalidades: Relación proveedores contratados en el SECESP, participar en los procedimientos de licitaciones o adjudicación directa, elaboración de contrato y convenio, trámite de pago, comprobación de gastos, dar cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Local y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se informa que se realizarán transferencias adicionales, únicamente que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que calza debidamente fundados y motivados. Usted podrá consultar el aviso de privacidad íntegro en la página del SECESP <http://secesp.durango.gob.mx/infodtas.html>

Si desea conocer el CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, lo puede hacer en la siguiente liga <https://secesp.durango.gob.mx/mamajudicio.html>

Esta hoja de firmas es parte íntegra del contrato de prestación de servicios SECESP/23/23 de fecha 03 de julio del año 2023.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."